REGLAMENTO TORNEO INTEGRACION REGIÓN CENTRO 2015

El torneo Integración de la Región Centro 2015, se regirá por las disposiciones de este Reglamento y en forma subsidiaria por del Reglamento General de Competencias de la Unión Argentina de Rugby aprobado por el H.C.D. de la U. A. R, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Participantes y Forma de disputa

1.1 Participarán del TORNEO INTEGRACION REGION CENTRO 2015 Seis (6) Clubes de la Unión Andina de Rugby y Seis (6) clubes de la Unión Cordobesa los que serán designados por las respectivas uniones.
1.2 Los clubes se dividen en Tres (3) zonas de cuatro (4) equipos cada una, conformadas de la forma estipulada en el programa que se acompaña al presente y que forma parte del mismo.
1.3 El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona a una rueda.
1.4 Los clubes clasificados como primero en cada zona y el clasificado como mejor segundo , disputarán semifinales, conformándose los partidos de la siguiente forma: el primero de la zona 1 con el mejor segundo (salvo que sea de la misma zona en cuyo caso el mejor segundo se enfrentará al primero de la zona 2) y el primero de la zona 2 con el primero de la zona 3; los ganadores de estos partidos pasarán a jugar la final cuyo ganador será el Campeón del TORNEO INTEGRACION REGION CENTRO 2014.
1.5 En caso de empate en puntos entre dos o más equipos para definir cualquiera de las posiciones indicadas en 1.4, será de aplicación el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 2º: Localías, fechas y horarios.

2.1 La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el programa que se adjunta al presente Reglamento.
2.2 **L**os partidos semifinales indicados en 1.4 se jugarán en una única sede que será elegida en función de los menores costos atento a los equipos que los disputen. La localía del partido final será realizado por sorteo según lotería Nacional .
2.3 El día y horario para el inicio de los partidos serán los domingos a las 16:00 hs. La Organización podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo cual deberá comunicar dicho cambio cuatro días antes del encuentro.
2.4 En caso de que los Clubes decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la Organización con al menos 5 días de anticipación a la fecha original del partido.

Artículo 3º: Puntuación y desempates.

3.1 Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: cuatro (4) puntos por partido ganado, dos (2) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.
3.2 Se otorgará un punto extra al equipo que durante el partido obtenga cuatro o más tries. También se otorgará un punto extra al equipo que pierda por una diferencia de siete puntos o menos.
3.3 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate,
aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UAR de algún jugador que haya participado en el torneo implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de “empate” que fija este reglamento.-

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, la organización. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado.

i) A los fines de establecer la clasificación del mejor segundo se tendrá en cuenta en primer lugar la cantidad de puntos obtenidos en la fase. A igualdad de puntos obtenidos se aplicará en forma sucesiva y excluyente los puntos b),c),d),e),f),g) y h).-.

3.4 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 4 puntos al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado perdedor del partido. Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en 3.3

3.5 En la disputa de partidos eliminatorios, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de diez (10) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.
3.6 De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

Artículo 4º: Incumplimientos.
4.1 El Club que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminado del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Torneo del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas por la organización del torneo..

Artículo 5º: Distribución de gastos.
5.1 Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

a) Los Clubes que actúen como locales están obligadas a abonar los gastos del almuerzo previo al partido y de tercer tiempo.

b) La Unión Cordobesa de Rugby toma a su cargo la contratación de los traslados de los equipos, a razón de dos equipos por colectivo como así también toma a su cargo la contratación de una (1) noche de hotel previa a la competencia para las delegaciones que jueguen de visitante en cualquier instancia del torneo. Las comidas y gastos durante el viaje, como así también la cena de la noche previa al partido de los equipos que jueguen como visitantes son a cargo de estos .Los equipos deberán emprender su regreso luego de finalizado el tercer tiempo.

c) Asimismo la Unión Cordobesa de Rugby designará referis de la Unión Cordobesa de Rugby para todos los encuentros con excepción de los partidos que disputen clubes de la Unión Andina entre si, en cuyo caso serán designados por la Unión Andina de Rugby. Asimismo la Unión Cordobesa de Rugby correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas del réferi que será designado por ella.

5.2 Las delegaciones estarán compuestas por veintiocho (28) personas y las contrataciones para alojamiento se basará en ese número.

Artículo 6º: Lista de jugadores

6.1 Podrán integrar los equipos los jugadores que registren fichaje activo en la UAR al momento de iniciarse este Campeonato, en los Clubes participantes del mismo. La lista del partido debe constar de veintitrés (23) jugadores y esa lista será controlada con el Sistema electrónico determinado por la UAR, denominado BDUar.

6.2 Si por cualquier motivo se detectara la inclusión indebida de jugador o jugadores, no fichados o registrados en la BDUAR, amén de las sanciones disciplinarias propias que correspondan al jugador individual, club, entrenadores, capitanes o responsables de equipos, la participación indebida del jugador conllevará la pérdida de cualquier punto que hubiese obtenido su equipo en el partido disputado.- La pérdida de puntos no implica que se le otorgan al ocasional rival.

Artículo 7º: Instalaciones.

7.1 Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones Andina y Cordobesa de Rugby. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de las cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

7.2 Asimismo, los clubes locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización. Todo lo cual es a cargo del club local.

7.3 El club local deberá librar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario que deberá estar limpio y en condiciones dos horas antes del horario fijado para el partido.

7.4 El club local es el responsable de la existencia de pelotas con medidas oficiales para la disputa del encuentro.

7.5 Los partidos se jugarán con pelota oficial y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el réferi del partido lo considere necesario.. Es responsabilidad del Club local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas.

Artículo 8º: Planilla de partidos.

8.1 El club local deberá proveer la planilla de partidos conforme a la reglamentación vigente de la Unión a la cual pertenece el club local.

8.2 Antes de cada partido, los Clubes intervinientes deberán presentar la tarjeta de partido debidamente cumplimentada, con la lista de hasta veintitrés (23) jugadores que las representarán, al Réferi .

8.3 Durante el desarrollo de los partidos, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego.

8.4 Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de remitir a la organización antes de las 10 hs. del martes siguiente, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los réferis, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail a la organización,

Artículo 9º: Sanciones Disciplinarias

9.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el TORNEO INTEGRACION REGION CENTRO 2014 se procederá de la forma siguiente:

1. Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.
2. Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el torneo con dos tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato 4 tarjetas amarillas quedar automáticamente suspendido por todo el Campeonato.
3. Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi y que se instruirá de la siguiente manera:

   a) El réferi designado realizará concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones , determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será firmado y entregado a la comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby antes de las 10 de la mañana del martes siguiente al partido..
   b) El jugador expulsado que deberá enviar a la Unión cordobesa de Rugby, a través de la Unión Andina si fuese de jugador de un club correspondiente a esa unión o directamente si perteneciere a la Unión Cordobesa de Rugby y dentro de las 72 hs de concluido el encuentro, sus antecedentes Disciplinarios que deberán encontrarse agregados al expediente Disciplinario al momento de su tratamiento, y el correspondiente descargo.
   c) La Comisión de Disciplina de la UCR, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a los Clubes o Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente.

9.2 Los Clubes intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UCR, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. El Club responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Campeonato.

Artículo 10º: Réferis Asistentes
10.1 Los referis asistentes pertenecerán a la Unión local.

Artículo 11º: Solución de controversias
11.1 Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby.
Artículo 12

12.1 Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento contratados por la UCR, se

presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad del club que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UCR el club responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.

ANEXO 1
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES UAR

.

ART. 40: Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee

ART. 52°: Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta.